

41/2015



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATENGO

### LICENCIA DE CONSTRUCCION

C. DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

MUNICIPIO DE ATENGO JALISCO

PRESIDENCIA MUNICIPAL.

EL SUSCRITO SOLICITA LE SEAN CONCEDIDOS 240 DIAS DE LICENCIA DE ACUERDO A LA FECHA DEL PRESENTE PARA UNA CONSTRUCCION EN EL PREDIO QUE REFIERE A SU PROPIEDAD UBICADO EN CALLE MOCTEZUMA EN ATENGO, JALISCO.

1 RECAMARA

- PLANOS DE DISTRIBUCION
- DETALLE DE LOZA
- PLANTA ARQUITECTONICA
- PLANTA DE CIMENTACION
- ESCRITURA PUBLICA
- PREDIAL
- PAGO DE AGUA
- PLANTA DE AZOTEAS
- CORTE LONGITUDINAL
- DETALLE DE CIMENTACION
- UBICACION
- CONSTANCIA EJIDAL
- CALCULO
- FACHADA
- IDENTIFICACION OFICIAL
- CONTRATO DE COMPRA VENTA

EL RESPONSABLE DE LA OBRA, SE COMPROMETE FORMALMENTE A EJECUTAR DE ACUERDO CON LOS PLANOS APROBADOS Y EN CASO DE ALGUNA MODIFICACION, RECABARA OPORTUNAMENTE LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE POR EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.

MPIO, ATENGO, 16 DE ENERO DE 2015

VENCE EN SEPTIEMBRE 30 DE 2015

MARGARITO NOLASCO GONZALEZ  
NOMBRE DEL PROPIETARIO

*MARGARITO Nolasco Gonzalez*  
MARGARITO NOLASCO GONZALEZ  
NOMBRE DEL SOLICITANTE



*[Handwritten Signature]*

DIRECTOR MANUEL PEREZ RODRIGUEZ  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS.

FIRMA

OBRA: 1 RECAMARA COSTO DEL PERMISO \$60.00

SUPERFICIE A CONSTRUIR: 16 M2

LA PRESENTE LICENCIA MUNICIPAL SE OTORGA SIN MENOSCABO DE LOS PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES O CONCESIONES QUE EN TERMINOS DE LA LEGISLACION FEDERAL AMBIENTAL VIGENTE DEBEN OBTENERSE PREVIO A LA REALIZACION DE LAS OBRAS Y/O ACTIVIDADES.

- NOTA: ESTA LICENCIA NO ES VALIDA, SI NO PRESENTA EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE
- NOTA: ESTE PERMISO NO LE EXIME DE POSTERIORES ACLARACIONES CON SUS COLINDANTES O CLAUSURAS DEL PERMISO MISMO.
- NOTA: EL PRESENTE PERMISO Y SU RESPECTIVO RECIBO OFICIAL EMITIDO POR LA TESORERIA, EN FOTOCOPIA DEBERAN DE ENCONTRARSE EN LA OBRA EN PROCESO, PARA LAS POSTERIORES VISITAS POR PARTE DEL SUPERVISOR DE DESARROLLO URBANO.
- NOTA: SE LE INFORMA QUE ESTE PERMISO NO LE AUTORIZA A INVADIR LA VIA PUBLICA, POR LO TANTO CUALQUIER TIPO DE MATERIAL QUE SE NECESITE PARA LA OBRA, DEBE METERSE INMEDIATAMENTE A LA PROPIEDAD.